

El Santo Padre Francisco ha dispuesto, mediante el Motu proprio *Vos estis lux mundi*, del 7 de Mayo 2019, que se establezcan en las diócesis procedimientos para prevenir y combatir los delitos de abuso sexual, que ofenden tan gravemente a Dios, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a víctimas y perjudican a la Iglesia de Cristo.

Dicha ley canónica establece en concreto la obligación de informar a la autoridad eclesiástica acerca de las conductas de clérigos y miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica que pudieran ser constitutivas de delitos relacionados con abusos sexuales, así como otras conductas de autoridades eclesiásticas «que consisten en acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones canónicas, administrativas o penales, contra un clérigo o un religioso» (art. 1,b) con respecto a estos delitos.

Para este fin, el art. 2 § 1 de *Vos estis lux mundi* dispone que las diócesis, «individual o conjuntamente deben establecer, dentro de un año a partir de la entrada en vigor de esa norma, uno o más sistemas estables y fácilmente accesibles al público para presentar los informes», a los que se refiere el art. 1 del Motu proprio, «incluyendo eventualmente la creación de un oficio eclesiástico específico», de todo lo cual informarán al Nuncio Apostólico en España (art. 2 § 1).

Por todo ello,

DECRETO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA OFICINA DE DENUNCIAS DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL. DIÓCESIS DE SEGOVIA.

1. Que se establezca en la diócesis de Segovia, en la sede la Curia diocesana (C/ Seminario, 4), una oficina destinada a facilitar y asegurar que las noticias o las denuncias sobre posibles abusos sexuales a los que se refiere el art. 1 del Motu proprio sean tratadas en tiempo y forma con la disciplina canónica y civil, respetando los derechos de las partes implicadas.
2. Al frente de la oficina se establece a un director/a, que podrá eventualmente ayudarse de personas con experiencia y conocimiento jurídicos-penales y psicológicos-psiquiátricos, cuyos nombres se darán a conocer cuando el obispo las nombre en su debido momento.
3. Corresponde al director/a de la oficina, entre otras, las siguientes funciones:
 - a. Recibir cualquier tipo de denuncia o información —directamente de la presunta víctima o de terceros—, relacionada con las conductas a las que se refiere este decreto, de lo cual acusará recibo al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima.
 - b. Recoger cuantos datos sean necesarios a efectos de la identificación del denunciado y de las posibles víctimas, así como cualquier ulterior dato relacionado con los hechos invocados y con las personas afectadas.

- c. Orientar al denunciante y, en su caso, a la presunta víctima sobre la tramitación procesal, tanto en la vía canónica como en la civil.
 - d. Ayudar inicialmente a las presuntas víctimas con un atento acompañamiento personal.
 - e. Enviar al ordinario el acta de denuncia y de las actuaciones realizadas con discreción y celeridad, dejando constancia documental del envío y de su fecha, de lo que se dará noticia al denunciante.
 - f. Custodiar debidamente el correspondiente registro.
 - g. Informar periódicamente a la autoridad eclesiástica competente de la actividad realizada.
 - h. En caso de denuncia oral, se deberá levantar acta de todo cuanto se afirme, que deberá ser firmada por el denunciante, dejando constancia igualmente de las actuaciones realizadas, para lo que se requerirá la presencia de un notario canónico.
 - i. No le corresponde a esta oficina realizar un juicio de verosimilitud sobre los hechos, sino recabar los datos invocados por el denunciante.
4. Recibidas las actas de la oficina de recepción de denuncias, el ordinario procederá a su examen y actuará en cada caso conforme a derecho.

Y para que conste, lo firmo y sello en Segovia a veintiséis de abril de dos mil veinte.

Oficina de denuncias de abusos en la Diócesis de Segovia

El Obispo de Segovia, Mons. César A. Franco Martínez, en cumplimiento de lo que dispone el Papa Francisco en el Motu proprio *Vos estis lux mundi*, de fecha 7 de mayo de 2019, en el Artículo 2, ha publicado un Decreto, de fecha 1 de mayo de 2020, por el que se crea una Oficina destinada a facilitar y asegurar que las noticias o denuncias sobre posibles abusos sexuales a los que se refiere el Artículo 1 del citado Motu proprio sean tratadas en tiempo y forma, de acuerdo con la disciplina canónica y civil, respetando los derechos de todas las partes implicadas.

Para el desempeño de esta tarea se nombra a Dña. Ana Isabel Gallardo Martín, como directora del mismo. La dirección de la sede de la Oficina es: Obispado de Segovia. Calle del Seminario 4, 40001 SEGOVIA. Y el teléfono de contacto es 608 814 708.